COMISIÓN
NACIONAL
DE COMPETENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapesã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA (CONACOM)

CONTRATO N° 01/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PARA EL "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA" – ID N° 305.971

alex
PUBLICIDAD SRL
Tte. Aicorta 37 . e/ Antonio Planas y Luis Patri
Tel: 20 11 11 - 55 89 37

Carlos A. Filártiga Lacroix
Presidente
Comisión Nacional de Competencia

Contrato N° 01/2016

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE PUBLICACION EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA - CONACOM Y LA FIRMA ALEX PUBLICIDAD S.R.L.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 9 días del mes de Junio del año 2016, entre la **COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA - CONACOM**, con domicilio en la Avda. Mcal. López N° 3333 esq. Dr. Weiss de esta ciudad, representado por su Presidente ***ABOG. CARLOS A. FILARTIGA LACROIX***, con C.I. N° 279.238, nombrado Miembro del Directorio y Presidente de la CONACOM por Decreto de la Presidencia de la República N° 3842 del 31 de julio de 2015, y autorizado por el Directorio de la CONACOM, por Resolución N° 13 de fecha 13 de mayo de 2016 en base al Informe del comité Evaluadora N° 1 de fecha 13 de mayo de 2016, para firmar este contrato, denominado en adelante la "CONTRATANTE", por una parte; y por la otra, la ***Sra. MARIA DEL ROCIO NUNES SANCHEZ***, con C.I. N° 1.013.442, en nombre y representación de la firma **ALEX PUBLICIDAD S.R.L.** con RUC N° 80004735, autorizado a firmar contratos en nombre de la sociedad citada, según Poder General que consta en Escritura Pública N° 26 del 08 de junio del año 2001, pasada por ante el/la Escribano/a Público/a Ana Graciela Llano Viera, Registro N° 804, y siendo otros datos de la firma los siguientes, N° de teléf.: 558-937, N° de celular: 0981-888-277, correo electrónico: ventas@alexpublicidad.com.py, domicilio: Teniente Alcorta 374 y Antonio Planas, Asunción, denominada en adelante el "PROVEEDOR", y en conjunto las "PARTES" e individualmente "PARTE", de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las PARTES en relación con la provisión del servicio de PUBLICACION EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA, todo ello según las Especificaciones Técnicas que integran este acuerdo.-

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONACOM y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

alex PUBLICIDAD SRL
Tte. Alcorta 37 , e/ Antonio Planas y Luis Patri
Tel: 20 11 11 - 55 89 37

Carlos A. Filártiga Lacroix
Presidente
Comisión Nacional de Competencia

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en guaraníes
2016	2	1	0	0	260	10	1	99	46.334.550

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 305.971 para el ejercicio fiscal 2016, quedando supeditada a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para la Contratante, para dicho ejercicio fiscal.-

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 01/16**, convocado por la CONTRATANTE, a través del Departamento Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia de Gestión Institucional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución CONACOM N° 13 de fecha 13 de Mayo de 2016 en base al Informe Comité Evaluador N° 1 de fecha 13 de mayo de 2016.

QUINTA: DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN.

El PROVEEDOR, tal como se encuentra consignado en el Anexo C de la Carta Invitación, que integra como uno de los 5 (cinco) documentos esenciales incluidos en este contrato, conforme la cláusula segunda, se compromete a cumplir con las Especificaciones Técnicas que se transcriben, seguidamente, sin que esta trascripción implique que las demás redacciones incluidas en los documentos que integran este Contrato precisen ser transcriptas a este ejemplar para invocar su validez contractual.

SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El presente contrato se regirá por la modalidad de contrato abierto, por montos mínimos y máximos, siendo el monto mínimo de operación la suma de Gs. 23.172.275.- (Guaraníes: veinte y tres millones ciento setenta y dos mil doscientos setenta y cinco) y el monto máximo la suma de Gs. 46.344.550.- (Guaraníes cuarenta y seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta), ambos IVA incluido.

A continuación se transcriben los precios:

1	2	3	4	5	6	7
N° Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**
1	82101504-002	Servicio de Publicación Escrita **Ubicación:** Indeterminada **Color:** Blanco y Negro **Tamaño:** 4 columnas x 15cm. **Diario:** Ultima Hora **Días:** Hábiles de lunes a sábados	Día	1	Unidad	2.000.000
		Días: Domingos				1.600.000

alex PUBLICIDAD SRL
Tte. Alcorta 37 , e/ Antonio Planas y Luis Patri
Tel: 20 11 11 - 55 89 37

2	82101504-002	Servicio de Publicación Escrita **Ubicación:** Agrupados **Color:** Blanco y Negro **Tamaño:** 4 columnas x 15cm. **Diario:** ABC COLOR **Días:** Hábiles de lunes a sábados	Día	1	Unidad	1.000.000
		Días: Domingos				800.000
3	82101504-002	Servicio de Publicación Escrita **Ubicación:** Agrupados **Color:** Blanco y Negro **Tamaño:** 4 columnas x 15cm. **Diario:** La Nación **Días:** Hábiles de lunes a sábados	Día	1	Unidad	1.000.000
		Días: Domingos				500.000
					**Precio total:	**6.900.000**

***Monto mínimo**	**Gs. 23.172.275.- (Guaraníes: veinte y tres millones ciento setenta y dos mil doscientos setenta y cinco), IVA incluido.**
***Monto máximo**	**46.344.550.- (Guaraníes cuarenta y seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta), IVA incluido.**

El PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad a las disposiciones de este Contrato.-

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la prestación de los servicios, y de la subsanación eventual de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

El Precio de este contrato podrá reajustarse siempre y cuando exista un pedido por escrito de parte del PROVEEDOR, y si la CONTRATANTE contare con la suficiente disponibilidad presupuestaria.-

El procedimiento para el reajuste será aplicado si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación / apertura de oferta y vigencia de este contrato se observaren aumentos del dólar.-

El reajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que el PROVEEDOR no se hallare en incumplimiento o atraso contractual, lo cual se acreditará con el informe emitido por la dependencia encargada de verificar la ejecución de este contrato (cláusula octava).-

$$P_R = P \times IPC_1 / IPC_0$$

alex PUBLICIDAD SRL
Tte. Alcorta 37 , e/ Antonio Planas y Luis Patri
Tel: 20 11 11 - 55 89 37

Carlos A. Filártiga Lacroix
Presidente
Comisión Nacional de Competencia

Dónde:

PR = Precio reajustado
P = Precio original adjudicado
IPC_1 = Índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la solicitud.
IPC_0 = Índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.
El plazo de prestación de los servicios será **inmediato a la firma del contrato**. Las publicaciones se realizarán según los requerimientos de la CONACOM, de conformidad a la Orden de Servicio emitida, en la cual se fijarán los días en que deberán hacerse las publicaciones. La CONACOM proporcionará al oferente adjudicado el formato correspondiente con que aparecerá la publicación en el medio de prensa.

Las publicaciones podrán ser solicitadas al oferente adjudicado con hasta dos días de anticipación a la fecha de publicación solicitada, siendo esta comunicación vía fax o correo electrónico, con acuse de recibo respectivo. *En casos excepcionales la CONACOM, podrá solicitar el servicio fuera del plazo establecido.*

El lugar de prestación de los servicios es: las publicaciones se realizarán en los medios de prensa determinados en las especificaciones técnicas.

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La dependencia responsabilizada por la CONTRATANTE para la verificación contractual es el Área Administrativa.

NOVENA: FORMA DE PAGO.
Los pagos se realizarán de conformidad al servicio efectivamente proveído, en donde el oferente adjudicado deberá presentar su factura dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la realización del servicio, al Área Administrativa de la CONACOM, sito en la Avda. Mcal. López N° 3333 esq. Dr. Weiss, 1er. Piso, en horario de atención de lunes a viernes de 07:00 a 15:00, acompañado de su Certificado de Cumplimiento Tributario al día y la Orden de Servicio emitida por el Departamento del Área Administrativa de la CONACOM. Los pagos se realizarán en Gs. (Guaraníes) dentro de los 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la presentación de la factura para el cobro con todos los documentos mencionados.

La CONACOM realizará las siguientes retenciones: Sobre el importe de cada factura el 0,4 (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.

No se realizará ningún pago, si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada o en su caso la prestación del servicio no cumpla con lo requerido en el contrato suscripto, lo cual se avalará con el informe emitido por la dependencia encargada de ejecutar el contrato.

DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tiene vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016; condicionando su aprobación a la del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado para la Contratante durante el ejercicio fiscal 2016.

DÉCIMO PRIMERA: PENAS CONVENCIONALES.
El valor de las multas será: 2% (dos por ciento) por cada día hábil de atraso en la prestación de los servicios solicitados, mediante un informe emitido por la dependencia encargada de la administración del contrato, salvo motivos de fuerza mayor que pudieran surgir debidamente justificados por escrito al día siguiente de haber ocurrido el hecho que lo motivó. Dicha multa se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, la cual debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin

alex PUBLICIDAD SRL
Tte. Acorta 37 . e/ Antonio Planas y Luis Patri
Tel: 20 11 11 - 55 89 37

Carlos A. Filártiga Lacroix
Presidente
Comisión Nacional de Competencia

ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Reservándose el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones de Públicas.

DÉCIMO SEGUNDA: MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Las PARTES someterán las diferencias que pudieran surgir en el cumplimiento, aplicación o interpretación de este Contrato conforme se establece seguidamente:

- De común acuerdo, y en caso de no ser posible por esta manera;
- A través de la jurisdicción ordinaria de los Juzgados y Tribunales de esta Capital.-

DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS DEL CONTRATO.
Según se establece en el Art. N° 37, Inc. h, de la Ley N° 2.051/03, el PROVEEDOR se compromete a presentar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma de este Contrato, una *Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato* sobre el 10% (diez por ciento) del valor máximo contratado, en carácter de Declaración Jurada, cuyo plazo de extensión será de 30 (treinta) días calendario luego del vencimiento contractual.-

DÉCIMO CUARTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.
Las PARTES estarán exentas de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y que a título meramente indicativo y no limitativo, se mencionan a continuación: huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. Al producirse un motivo de incumplimiento por caso fortuito o por fuerza mayor, la parte afectada (CONTRATANTE O PROVEEDOR) deberá comunicárselo por escrito a la otra de inmediato, a más tardar al día siguiente hábil, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días corridos para aportar las pruebas correspondientes, las cuales pueden ser recortes de periódicos o grabaciones de medios de prensa. En los casos mencionados en esta cláusula, el cumplimiento del contrato será suspendido por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos durante la vigencia de las causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor.-

DÉCIMO QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.
Cualesquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la CONTRATANTE a terminar en todo o en parte el presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial ni notarial, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. N° 59 de la Ley 2.051/03 y sin perjuicio de otras acciones que la CONTRATANTE pudiese tener contra el PROVEEDOR:

a. Si el Proveedor fuere declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le privare de la administración de sus bienes;
b. Si el Proveedor dejare de prestar los servicios detallados en este contrato según las condiciones indicadas en los 5 (cinco) documentos que integran este acuerdo, o contare con un atraso de más de 3 (tres) días corridos, en el marco del presente contrato;
c. Si la suma de las multas aplicadas, alcanzan en su conjunto el 10% (diez por ciento) del valor máximo contratado.
d. Si el Proveedor no cumpliere con alguna/as de las obligaciones acordadas en este contrato;
e. En los demás casos establecidos en el Art. N° 59 de Ley Nro. 2.051/03 y en este contrato.-

En caso de que la CONTRATANTE decidiese rescindir el Contrato, esta iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendario siguiente a aquel en que se hubiese agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales, contado desde el día siguiente al día en que aconteció alguno de los hechos descriptos en el párrafo anterior.-

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato el PROVEEDOR prestara los servicios requeridos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del PROVEEDOR.-

alex PUBLICIDAD SRL
Tte. Vicorta 37 . e/ Antonio Planas y Luis Patri
Tel: 20 11 11 - 55 89 37

Carlos A. Filártiga Lacroix
Presidente
Comisión Nacional de Competencia

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1) Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, la CONTRATANTE resolverá, considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso. El plazo dentro del cual la CONTRATANTE deberá resolver será de 10 (diez) días hábiles luego de haber recibido del PROVEEDOR los motivos del incumplimiento, las pruebas o, en caso de no haber recibido respuesta alguna del mismo, considerará entonces desde el vencimiento del plazo para esta comunicación y;
3) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada, comunicándosele al PROVEEDOR dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el caso de incumplimiento de contrato.-

La rescisión del Contrato, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.-

DÉCIMO SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
Este contrato podrá darse por terminado de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial ni notarial, ni implicará pago alguno de indemnizaciones, en los siguientes casos:

- ✓ Por cumplimiento de las obligaciones contractuales.-
- ✓ Por mutuo acuerdo entre las partes.-
- ✓ Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional que declare la nulidad, resolución o rescisión del presente contrato.-
- ✓ Por disolución de la persona jurídica del PROVEEDOR siempre que esta se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de Dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con Entidades del Sector Público y a comunicar a las CONTRATANTES respectivas sobre la situación y causales de disolución.-

DÉCIMO SEPTIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P.) resolviera anular la adjudicación de esta Contratación debido a la procedencia de alguna protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado en este contrato.-

EN FE DE LO CUAL, las partes, actuando cada una por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente contrato de siete (7) páginas, progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.-

MARIA DEL ROCIO NUNES SANCHEZ
Representante ALEX PUBLICIDAD
PROVEEDOR

CARLOS A. FILARTIGA LACROIX
CONACOM
PRESIDENTE

alex PUBLICIDAD SRL
Tte. Ayala 37 c/ Antonio Planas y Luis Patri
Tel: 20 11 11 - 55 89 37